

# Sus derechos a una vivienda justa

## Discriminación en la vivienda

La Ley Federal de Vivienda Justa prohíbe la discriminación en la vivienda basada en

- **Raza** (cualquier raza)
- **Color** (cualquier color)
- **Religión** (cualquier religión o ninguna)
- **Origen nacional** (cualquier nacionalidad)
- **Sexo** (incluyendo identidad de género)
- **Situación familiar** (presencia de hijos menores de 18 años en la familia, embarazo o adultos que intentan obtener la custodia de los hijos)
- **Discapacidad** (minusvalía)

## Conductas prohibidas

Se considera discriminación negarse a rentar o vender, cobrar precios más altos u ofrecer condiciones distintas a una persona por pertenecer a alguno de los grupos mencionados anteriormente.

Está prohibido que los proveedores de vivienda hagan comentarios discriminatorios, publiquen anuncios discriminatorios o proporcionen información falsa sobre la disponibilidad de las viviendas.

Las personas con discapacidades también tienen derecho a obtener adaptaciones razonables a las reglas o políticas que les permitan vivir en la vivienda, así como a realizar modificaciones razonables a la propiedad (como instalar barras de apoyo o una rampa), si las necesitan debido a su discapacidad.

## Acoso y represalias

También está prohibido acosar a alguien o tomar represalias o interferir con alguien que intenta ejercer sus derechos a una vivienda justa.

## Ejemplos de posible discriminación

Las siguientes declaraciones pueden indicar posible discriminación:

- «*Lo siento, pero después de hablar por teléfono, ya rentamos la última unidad.*».
- «*Este es un hogar cristiano.*».
- «*Te sentirías más cómodo en otro barrio.*».
- «*Debido al ruido, las familias con niños deben vivir en el primer piso*»
- «*Tengo que cobrarle un depósito por su animal de servicio.*».
- «*No puede instalar barras de apoyo en el baño.*».
- «*Ningún tipo de gente como usted vive en esta área.*».
- «*Solo rentamos a personas que hablan inglés.*».
- «*Como usa un andador, necesita cobertura de seguro adicional.*».
- «*Tenemos una política estricta: si usted tiene historial de arrestos, no puede rentar aquí.*».
- «*Solo permitimos 2 personas en un departamento de 1 habitación.*».

## ¿Qué propiedades están cubiertas?

La Ley de Vivienda Justa cubre la mayoría de las unidades residenciales, tales como:

- Casas
- Apartamentos
- Condominios
- Hogares grupales
- Refugios (para personas sin hogar y víctimas de violencia doméstica)
- Vivienda para personas inmigrantes
- Alojamiento transitorio de largo plazo

Hay excepciones limitadas para algunas viviendas, incluidos los edificios ocupados por sus propietarios de 4 o menos unidades y algunas viviendas unifamiliares. Además, las organizaciones religiosas y los clubes privados que rentan viviendas sin fines de lucro pueden dar preferencia a sus miembros. Comuníquese con el Fair Housing Project (Proyecto de Vivienda Justa) para obtener más información.

## ¿Quiénes están obligados a cumplir?

La Ley de Vivienda Justa se aplica a una amplia variedad de transacciones de vivienda, incluyendo rentas, ventas, hipotecas, avalúos y seguros para propietarios.

Se prohíbe a los propietarios, administradores de propiedades, agentes inmobiliarios, prestamistas, compañías de seguros, asociaciones de propietarios, juntas de condominios y otros, discriminar a alguien por pertenecer a alguno de los grupos mencionados anteriormente.

## Consejos útiles

Qué debe hacer si cree que ha sido víctima de discriminación en la vivienda:

- Comuníquese con el Fair Housing Project en <https://www.fairhousingnc.org/>.
- Lleve un registro de los incidentes de discriminación.
- Escriba lo que vivió, incluyendo nombres, fechas, direcciones, condiciones de alquiler y cualquier otro detalle sobre su interacción.
- Conserve todos los documentos relacionados con la discriminación, incluyendo correos electrónicos y mensajes de texto.
- Despues del incidente, usted tiene un año para presentar una queja administrativa o dos años para presentar una demanda ante un tribunal.